LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1895

Crédito del Estado.- Se reconoce á favor de los herederos del señor Juan Velasco.

EL CONGRESO NACIONAL

Resuelve:

En virtud del artículo 6.º de la ley de 4 de octubre de 1892, se aprueba la liquidación, calificación y rejistro verificado por la oficina del crédito público, a favor de los herederos del señor Juan Velasco, por ochocientos setenta y cuatro bolivianos, y se reconoce como deuda del estado.

Comuníquese al poder ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del congreso nacional.- Sucre, noviembre 18 de 1895.

SEVERO F. ALONSO.

FEDERICO ZUAZO.

Gil Antonio Peña - S. Secretario.

Fanór G. Romero - D. Secretario.

Adolfo Trigo Achá - D. Secretario.

Por tanto: cúmplase con arreglo á la constitución. Casa de gobierno en Sucre, á 20 de noviembre de 1895.

M. BAPTISTA.

El ministro de hacienda é industria,

T. Ichaso.